सत्यमेव जयते
Embajada de la India
Perú y Bolivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMBAJADA DE LA INDIA EN PERÚ Y BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA.

EXPONEN

- Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para el proceso de desarrollo social y académico, en los programas de intercambios de información Científica, Tecnológica, Innovación y Cultura de Bolivia y la India.
- Que la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) es una institución llamada por razón de esencia, finalidad y objetivos, a desarrollar conocimiento científico y cultural.
- Que la Embajada de la India en Perú y Bolivia tiene como misión fortalecer y profundizar los procesos de integración mediante la cooperación en ciencia, cultura y tecnología.
- Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente iniciar su vinculación para coadyuvar al proceso de integración entre ambos países estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un Convenio de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica, y Cultural, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. LA EMBAJADA DE LA INDIA EN PERÚ Y BOLIVIA, la Embajada de la India en Lima está concurrentemente acreditada a Bolivia desde abril de 1981. Bolivia abrió una Misión residente en Nueva Delhi en el 2012.

1.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

2.1. La Embajada de la India en Perú y Bolivia, creada por el Gobierno de la República de la India con sede administrativa en la Avenida Salaverry 3006, San Isidro, Lima 27 ciudad Lima y país Perú legalmente en este acto representada por el Sr. Sandeep Chakravorty en su condición de Excelentísimo Embajador, con pasaporte D135835, que en adelante se denominará **EMBAJADA** conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente en este acto representado por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica, y Cultural, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos de integración de ambos países y proveer oportunidades para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos, profesionales de extensión y estudiantes de postgrado.

CONSIDERANDO

Que la UAGRM y la EMBAJADA desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el intercambio Académico, Científico, Tecnológico y Cultural mediante el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, así como otras iniciativas de intercambio en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

Fomentar el desarrollo de programas de cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la UAGRM y entidades educativas y científicas de la República de la India; coadyuvando a los procesos de integración que buscan mejorar las relaciones entre ambos países.

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La UAGRM y la EMBAJADA harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

4.1. <u>Ámbito Académico</u>:

La integración y el intercambio y complementación académica se constituyen en el eje central del desarrollo educativo, el presente convenio buscará promover convenios entre la UAGRM y universidades de la República de la India que incluyan los siguientes componentes:

4.1.1. Intercambio de Docentes y Estudiantes:

Facilitar que profesores y estudiantes participen en programas de intercambio académico, logrando el reconocimiento de estudios para estudiantes y de las facultades de enseñanza para los docentes. Esto permitirá que estudiantes de Bolivia sean recibidos en universidades de la India y estudiantes de la India sean recibidos en la UAGRM, lo mismo para el plantel docente.

4.1.2. Programas de Investigación:

Promocionar la participación de la UAGRM en programas de investigación que estén desarrollando las Universidades de la República de la India, en áreas que permitan compartir los resultados en beneficio de ambos países y se fomentará la publicación de los resultados alcanzados.

4.2. <u>Ámbito de Desarrollo Tecnológico</u>:

Para mejorar la calidad educativa de la UAGRM se aprovechará el gran desarrollo tecnológico que existe en la República de la India, con este fin se trabajará en los siguientes componentes:

4.2.1. Desarrollo de Educación Virtual:

Apoyar a la UAGRM en el desarrollo de hardware y software que permitan el lanzamiento de una plataforma de educación virtual mediante trabajo conjunto con Universidades de la República de la India, esta modalidad virtual estará orientada fundamentalmente a los estudiantes de provincia y los que no cuentan con tiempo disponible para asistir a cursos presenciales.

4.2.2. Apoyo en Programas de Energía Renovable:

Permitir que la UAGRM pueda participar con Universidades de la República de la India en programas de desarrollo de energía renovable, especialmente solar, para que de esta manera se impulsen programas de sustitución de energía no renovable por energía renovable.

4.2.3. Apoyo en la adquisición tecnología digital para la producción y difusión de programas con contenidos académicos, culturales y educativos, mediante la emisión de Televisión Digital e Interactiva.

Por disposición del Gobierno de Bolivia todos los operadores de Televisión deben cambiar de la tecnología analógica a la digital (HD para televisión), esto constituye una gran oportunidad para obtener la colaboración de entidades públicas y privadas de la India, que trabajan con esta tecnología. También, se debe avanzar en el equipamiento para la producción y difusión de contenidos académicos, culturales y educativos.

La adquisición de equipos digitales permitirá beneficiar y mejorar las condiciones del proceso enseñanza aprendizaje, permitiendo que el nuevo profesional pueda desarrollar sus competencias con moderna tecnología de manera más eficiente mediante un canal de televisión digital e interactiva, cuyos contenidos educativos y culturales deben aportar al desarrollo de la sociedad.

4.2.4. Apoyo en el equipamiento y puesta en marcha del centro de procesamiento de datos (CPD):

La UAGRM que en la actualidad cuenta con más de cien mil estudiantes requiere urgentemente el apoyo para conformar un centro de procesamiento de datos, que proporcione servicios académicos y administrativos; se aprovechará el gran potencial de la India para este cometido y Apoyo a la interconectividad de la UAGRM para crear la Universidad Inteligente.

4.3. <u>Ámbito de Salud:</u>

Uno de los sectores que requieren mayor apoyo en su desarrollo por el gran impacto social que genera es el sector salud, la UAGRM tiene previsto implementar un hospital de tercer nivel Universitario que sirva para que estudiantes puedan realizar sus prácticas y titulados puedan realizar su especialidad e Investigación. Asimismo, se

requiere potenciar la formación en medicina preventiva y la formación en odontología, con este fin se trabajará en los siguientes componentes:

4.3.1. Apoyo a la Implementación del Hospital Universitario:

Apoyar las gestiones de la UAGRM para desarrollar el proyecto del Hospital Universitario ante instituciones públicas y privadas de la República de la India. Especialmente en el equipamiento y la puesta en marcha. El Hospital Universitario será de tercer nivel, incluyendo las especialidades de Ginecología, Pediatría, Medicina Interna, Traumatología, Psicología y otras para que de manera complementaria y a través de cada una de sus especialidades se pueda prestar un servicio de mayor calidad a la sociedad.

4.3.2. Cursos de Ayurveda Medicina Tradicional:

Promover la medicina tradicional milenaria de India en la UAGRM, mediante seminarios y talleres que especialistas en la técnica ayurveda, la Embajada de la India en Lima apoyará con el envío de especialistas.

4.3.3. Apoyo a la implementación de la Clínica Odontológica:

Apoyar las gestiones de la UAGRM para implementar la Clínica Odontológica. La Embajada de la India apoyará las gestiones ante organizaciones de la India para adquirir de modo conveniente el equipamiento consistente en sillones odontológicos, autoclaves, rayos X, compresores y todo el material de insumos médicos, etc, y que incluyan entre otros acceso a bibliotecas especializadas, cooperación académica en imagenología odontológica, intercambio de estudiantes y docentes etc.

4.3.4 Apoyo a Congresos y Seminarios:

Apoyar las gestiones de la **UAGRM** para promover Congresos y Seminarios con profesionales de la India con reconocida trayectoria internacional en las distintas áreas del conocimiento humano, de manera de lograr transferencia de tecnología científica en todas las áreas.

4.4. <u>Ámbito de Cultura:</u>

Se fomentará la participación de elencos culturales de la India en las instalaciones de la UAGRM, asimismo se promocionará la posibilidad de la participación de elencos culturales de la UAGRM en eventos en la India.

También se coadyuvará para vincular a la UAGRM con la industria cinematográfica de India (Bollywood) para difundir y proyectar las películas existentes y lograr trabajos conjuntos de producción cinematográfica.

CLÁUSULA QUINTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que la **UAGRM** y la **EMBAJADA DE LA INDIA EN BOLIVIA** están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias del Estado Plurinacional de Bolivia y de la República de la India en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA SEXTA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

Se conformará un Comité Coordinador que será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión del presente convenio:

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

CLÁUSULA OCTAVA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA NOVENA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco años y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el Embajador de la India en Bolivia, el convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta para terminarlo. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (CONSENTIMIENTO).

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y escrito cumplimiento y en señal de conformidad suscriben al pie del presente documento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez del presente Convenio.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 27 días del mes de abril de 2017.

सत्यमेव जयते
Embajada de la India
Perú y Bolivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por

Emb. Sandeep Chakravorty
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA EN BOLIVIA
EMBAJADOR
19 de julio de 2017.

Por

Lic. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino MSc.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
RECTOR